

**SUBSIDIOS  
PROFORMA 2026**

**EL NUEVO  
ECUADOR**

Ministerio de Economía  
y Finanzas

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente análisis de monitoreo de los “Subsidios” tiene el propósito de ejercer las competencias de forma transparente y responsable para el desarrollo sostenible e inclusivo, en beneficio de los ecuatorianos en situación de fragilidad, por lo que se hace imprescindible efectuar un monitoreo de los recursos con los que el Estado aporta a nivel del Presupuesto General del Estado, principalmente

## **Subsidios<sup>1</sup>**

El subsidio o incentivo gubernamental es una forma de ayuda o apoyo que se extiende a un sector económico (organización o individuo) generalmente con el objetivo de promover determinadas políticas económicas y sociales.

Un subsidio puede aplicarse como una transferencia de recursos económicos o ayuda social, realizada por el Estado o por otras entidades, como organizaciones internacionales, con el fin de apoyar actividades económicas o sociales; pueden ser en forma monetaria, exenciones fiscales, subvenciones, reducciones de impuestos, condonación de deudas, incentivos, entre otros.

*Los subsidios se otorgan a través de diferentes mecanismos:*

En el caso de las empresas, pueden solicitarse a través de convocatorias públicas o concursos, en los que se evalúan criterios como el impacto económico, la creación de empleo, la innovación, entre otros.

En el caso de las personas, los subsidios suelen estar vinculados a situaciones de vulnerabilidad o necesidad, y pueden ser solicitados a través de organismos públicos o entidades sociales.

Es importante destacar que los subsidios están sujetos a normativas específicas y a la disponibilidad de recursos económicos.

Además, su otorgamiento puede estar condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos y a la presentación de informes periódicos que demuestren el cumplimiento de los objetivos establecidos.

## **Alcance**

El Ministerio de Economía y Finanzas expone a la ciudadanía los principales rubros considerados en la Proforma Presupuestaria del PGE del ejercicio fiscal 2026, destinados a transferencias de la seguridad social, transferencias monetarias permanentes y no permanentes, subvenciones, incentivos, ayudas

---

<sup>1</sup>Tomado de la siguiente fuente: Billin.(13 de agosto de 2025). *Glosario contable Subsidios*.  
<https://www.billin.net/glosario/definicion-subsidio/>

sociales, comisiones y cobertura contingentes, incentivos para vivienda, subvenciones agropecuarias y créditos con tasa de interés social, que se proyecta concretar durante el año 2026; y, adicionalmente, combustibles (ingreso que deja de percibir el Estado por los subsidios a los combustibles)<sup>2</sup>.

Para efectos del análisis, las cifras de la Proforma presupuestaria del PGE se agrupan en: Seguridad Social, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano, Desarrollo Agrícola y Créditos Productivos de Interés Social, que se desglosan en el Anexo.

### **Objetivos**

- Identificar los recursos enfocados a garantizar la protección de la población más vulnerable del país, a través de programas, proyectos, actividades e ítems de las entidades que están en la proforma del Presupuesto General del Estado.
- Presentar a la ciudadanía el cumplimiento de las estrategias implementadas para la ejecución de los recursos destinados a la seguridad social, desarrollo social, desarrollo urbano y vivienda, desarrollo agrícola y créditos productivos; al igual que, el subsidio al combustible.
- Difundir los principales rubros, bonos, pensiones y ayudas sociales que contempla la Proforma Presupuestaria del PGE para el año 2026, con el fin de mejorar la interrelación existente entre la ciudadanía, la gestión institucional y transparentar el manejo adecuado de los recursos públicos.

### **Metodología del Análisis**

Para elaborar el presente informe se efectuó el análisis de las cifras que constan en la Proforma presupuestaria del PGE del 2026, obtenidas en la herramienta informática e-SIGEF, examinando los datos disponibles que constan en la estructura programática al menor nivel de desagregación.

Adicionalmente, se debe mencionar que el presente análisis, corresponde a un trabajo conjunto elaborado con el aporte de las entidades inmersas en la ejecución de los denominados Subsidios, para el efecto, la descripción de bonos (similares), proyectos y beneficiarios, ha sido proporcionada por las áreas de planificación y financieras de los Ministerio de Desarrollo Humano (antes MIES), Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Ministerio de Producción Comercio Exterior e Inversión; así como, Petroecuador E.P. con la información elaborada sobre los subsidios de los combustibles.

## **2. Análisis - Subsidios**

El presente análisis tiene la finalidad de identificar los recursos que el Estado tiene previsto invertir en el ejercicio fiscal 2026 para Seguridad Social, Desarrollo Social, Desarrollo Agrícola, Desarrollo Urbano y Vivienda y Créditos Productivos de interés social, en referencia a los bonos, pensiones, incentivos, subvenciones y ayudas sociales; enmarcadas como subsidios (incluye información de subsidios de

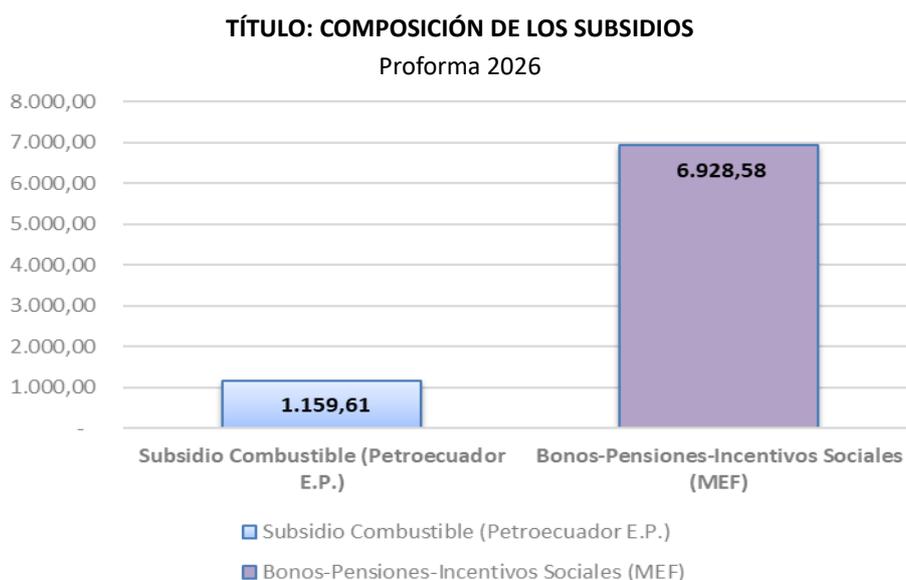
---

<sup>2</sup> Fuente: Petroecuador EP (Subsecretaría de Programación Fiscal-MEF)

combustibles de Petroecuador E.P.), que ascienden a USD 6.928,59 millones, cifra que con respecto al total de la Proforma 2026 (USD 46.255,57 millones), corresponde al 14,98% y frente la PIB<sup>3</sup> el 5,18%.

Los subsidios a los Combustibles que maneja Petroecuador EP (ingresos que deja de percibir el Estado), en GLP, diésel, residuos, gasolina y otros (incluye Avgas, azufre, asfaltos), alcanzan USD 1.159,61 millones; cabe mencionar que, los subsidios Diésel corresponde al sector eléctrico y gasolina a la pesca artesanal que se subsidia.

Con respecto a las cifras que corresponden a la Proforma del Presupuesto General del Estado prevista para el año 2026 ascienden a USD 5.768,98 millones está conformado por el 63,94% en Seguridad Social (Contribuciones del Estado al IESS, ISSFA e ISSPOL), el 33,79% Desarrollo Social (Bonos y pensiones sociales y Ayudas Sociales), el 1,36% Desarrollo Urbano y Vivienda (Incentivos para vivienda), el 0,62% Desarrollo Agrícolas (Subvenciones, aseguramiento agropecuario e incentivos), el 0,84% Desarrollo Agrícola y el 0,08% de Créditos Productivos (Tasas de interés preferenciales); identificadas en las entidades de las funciones del Estado y que transaccionan en la herramienta informática e-SIGEF.



**Fuente:** EP Petroecuador – MEF Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado:** Ministerio de Economía y Finanzas

Cifras provisionales

La Proforma del Presupuesto General del Estado para el 2026 está compuesta por 97,47% (USD 5.622,81 millones) de egresos recurrentes (sin proyectos) destinado principalmente a las transferencias sociales

<sup>3</sup> PIB estimado USD 133.728,76 millones

por las contribuciones del 40% al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el 2,53% (USD 146,17 millones) para proyectos de desarrollo agrícola fundamentalmente.

A continuación, se analiza con mayor detalle los Subsidios previstos para el año 2026:

## 2.1 Proyección - Subsidios Combustibles

Los subsidios a los combustibles se generan cuando el precio de venta final de un producto se encuentra por debajo de su costo marginal. Para el caso de Ecuador, el subsidio a los combustibles se genera cuando el precio de venta de estos se encuentra por debajo de su costo total de producción.

El costo de producción, en los que incurre la empresa pública en la elaboración de los derivados, se compone bajo la siguiente estructura:

***Costo total por producto*** = *Costo promedio ponderado* + *Costo de transporte* (cabotajes + alijes) y *almacenamiento* + *Costo de comercialización interna de derivados*

El costo promedio ponderado se calcula de la siguiente manera:

***Costo promedio ponderado*** = *precio de producto importado* \* *porcentaje de importación* + *Costo de producción nacional* \* *porcentaje de producción propia*

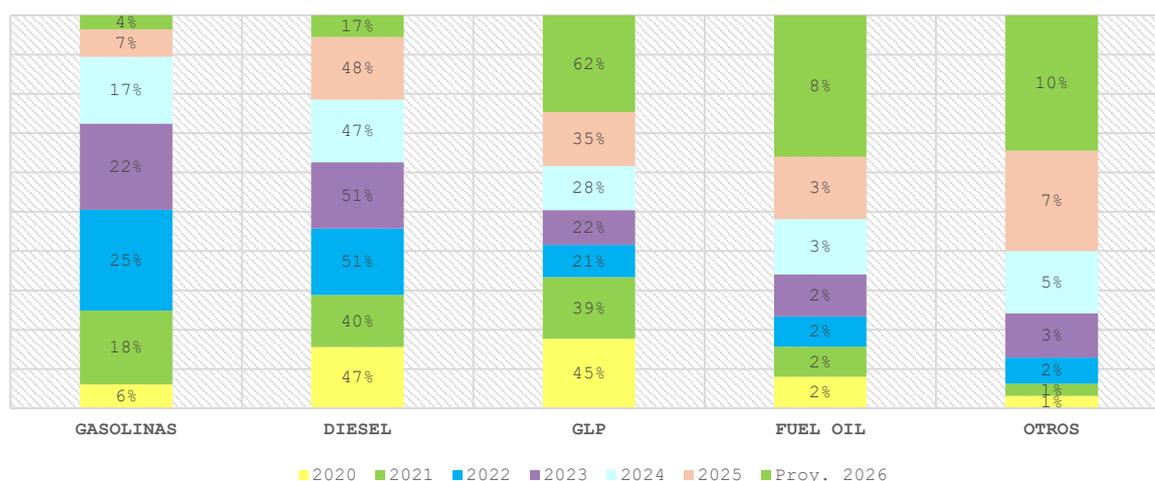
Los costos de producción nacional se calculan de la siguiente manera

***Costo de producción nacional*** = *Costo de materia prima* (precio del crudo oriente de exportación) + *Costo de refinación*

A lo largo del tiempo, el esquema de subsidios se ha focalizado en derivados como: la gasolina, el diésel y el gas licuado de petróleo (GLP), considerados productos estratégicos en la matriz de consumo nacional.

Entre los años 2020 a 2026 (proyección) se evidencia que la composición de los subsidios a los combustibles se concentra en los siguientes productos: diésel, gasolina y gas licuado de petróleo (GLP). Durante el año 2020, el diésel fue el principal receptor de subsidios, concentrando el 47% del total, seguido por el GLP (45%) y las gasolinas (6%). Esta estructura evidenciaba una fuerte orientación hacia los sectores productivos, de transporte y doméstico. El año 2020 marcó un punto de inflexión, el subsidio al GLP se expandió de forma significativa, en coincidencia con la pandemia de COVID-19, cuando el gobierno reforzó las medidas de protección social y el abastecimiento doméstico. En contraste, los subsidios a las gasolinas y al diésel se redujeron debido al confinamiento y las restricciones de movilidad, que provocaron una menor demanda interna de combustibles.

## TÍTULO: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS



Fuente: EP Petroecuador

Elaborado: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales  
Cifras provisionales

En los años posteriores al 2020 se evidencia una recuperación progresiva de la participación de las gasolinas, alcanzando su punto más alto en el año 2022 con el 25% es impulsado por la reactivación del transporte terrestre, así como por la recuperación del sector automotriz. Posteriormente, se observa una reducción sostenida que llega al 4%<sup>4</sup> en la proyección para el año 2026, como resultado de la implementación del mecanismo de estabilización de precios, vigente desde el mes de abril del año 2024, junto con la renovación del parque automotor y la transición hacia vehículos híbridos y eléctricos.

El diésel, por su parte, mantiene una presencia dominante a lo largo del período, oscilando entre el 40% y el 51%, con una reducción proyectada del 17%<sup>5</sup> para el año 2026. La reducción prevista en su participación responde a la eliminación gradual del subsidio al sector automotriz, basado en la aplicación de la política de estabilización de precios que viene acompañado de mecanismos compensatorios para transportistas, agricultores y grupos vulnerables.

En cuanto al GLP, se observa una tendencia creciente desde el año 2022, alcanzando una participación proyectada del 62% en el año 2026. Este incremento se asocia a la expansión del consumo doméstico, así como a la permanencia del precio del cilindro doméstico como medida de protección social y a la ampliación de la cobertura del subsidio en comunidades no interconectadas, donde el GLP continúa siendo la principal fuente de energía para la cocción y el uso doméstico.

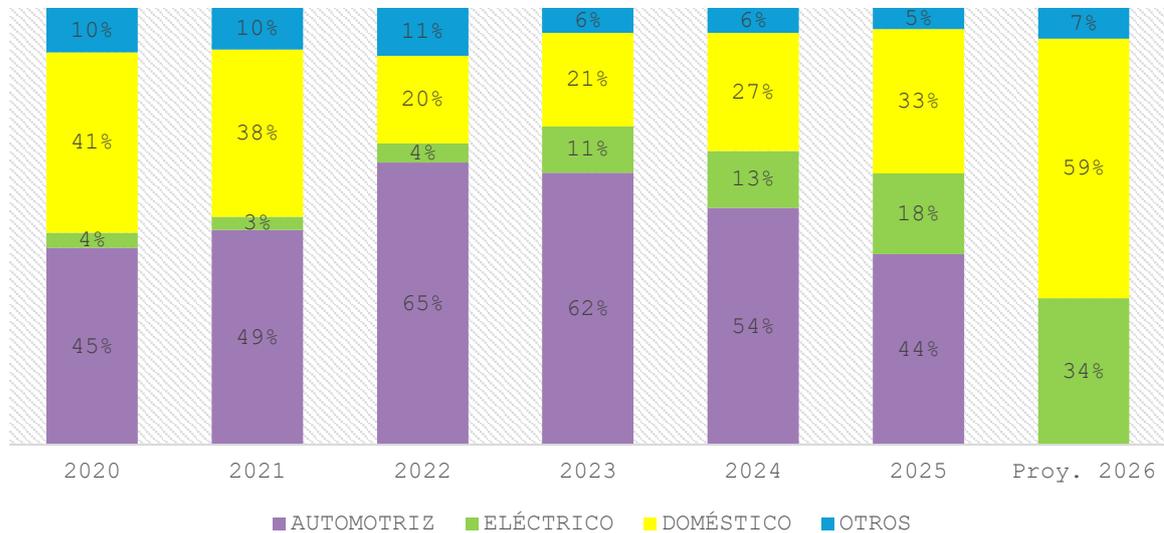
En lo referente a los otros combustibles (fuel oil y otros derivados), como se muestra en la gráfica anterior, estos han ganado participación en los subsidios a los combustibles, pasando del 4% en 2022 al 18% en la

<sup>4</sup> Se relacionan con el uso de gasolina para el sector de pesca artesanal

<sup>5</sup> Este porcentaje hace referencias al consumo de diésel para el sector eléctrico

proyección de 2026, principalmente por el incremento de la demanda del sector eléctrico, que ha requerido una mayor generación térmica para garantizar la estabilidad del sistema energético nacional.

**TÍTULO: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS POR SECTOR**



Fuente: EP Petroecuador

Elaborado: Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales  
Cifras provisionales

El **sector automotriz** ha sido históricamente el mayor beneficiario de los subsidios, concentrando, concentrando el 65% de los subsidios en el año 2022. Sin embargo, su participación ha sido fluctuante reduciéndose progresivamente. Para el año 2026, dado la aplicación del mecanismo de estabilización de precios para el diesel y las gasolinas, no se contemplan subsidios para este sector, lo que representa una caída total en su participación dentro del esquema de subsidios.

El **sector doméstico** muestra una trayectoria ascendente. En el año 2020, este sector representaba el 41% del total de subsidios, mientras que en el año 2026 se proyecta que alcanzará el 59%. Este crecimiento refleja una clara política de protección al consumo familiar, especialmente a través del subsidio al GLP, que constituye un insumo esencial para los hogares.

El **sector eléctrico** también incrementa su participación, pasando del 4% en el año 2020 al 34% en el año 2026 (proyectado). Este aumento está vinculado al uso de derivados en generación térmica, utilizados durante las épocas de estiaje, así como el cambio del parque automotor a vehículos eléctricos.

Por otro lado, el grupo clasificado como **“Otros”** mantiene una participación estable, con una proyección del 7% en el año 2026.

Como se puede apreciar en la siguiente tabla, se estima que los subsidios para el año 2026 alcancen los USD 1.159,61 millones.

## TÍTULO: SUBSIDIO A LOS COMBUSTIBLES

(Cifra en millones USD)

| SUBSIDIO COMBUSTIBLE               | PROFORMA 2026 |
|------------------------------------|---------------|
| GASOLINAS                          | 41            |
| DIESEL                             | 191           |
| GLP                                | 722           |
| FUEL OIL                           | 89            |
| RESIDUOS                           | 108           |
| OTROS*                             | 8             |
| <b>TOTAL SUBSIDIO COMBUSTIBLES</b> | <b>1.160</b>  |

**Fuente:** EP Petroecuador

**Elaborado:** Dirección Nacional de Estadísticas Fiscales-MEF

**Otros contempla:** Residuos, Jet Fuel, Avgas, Azufre

**Diésel:** contiene únicamente el subsidio al sector eléctrico.

**Gasolinas:** contiene únicamente el subsidio para el sector de pesca artesanal.

Cifras provisionales sujetas a revisión

## 2.2 Seguridad Social

La Seguridad Social se considera dentro de los subsidios debido a la asistencia social, como un concepto más amplio de la protección social en el que están las contribuciones del 40% de las pensiones pagadas para el seguro general, las asignaciones del Estado para el pago de pensiones del IESS, ISSFA, ISSPOL, financiamiento del seguro social campesino, aporte patronal, pensiones del seguro adicional del Magisterio Fiscal, reservas matemáticas, aporte del Estado por el trabajo no remunerado, entre otros relacionados con la seguridad social; así como deportes y otras asignaciones de menor cuantía.

Son sujetos de afiliación todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual con relación laboral, o sin ella, en particular son entidades que brinda servicios y prestaciones de seguridad social, garantizando la protección a los asegurados con un enfoque práctico alternativo a la protección social.

Un componente importante en el análisis de los subsidios corresponde a las transferencias para la Seguridad Social, de acuerdo con la Ley de Seguridad Social, el seguro general obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamenta en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia<sup>6</sup>.

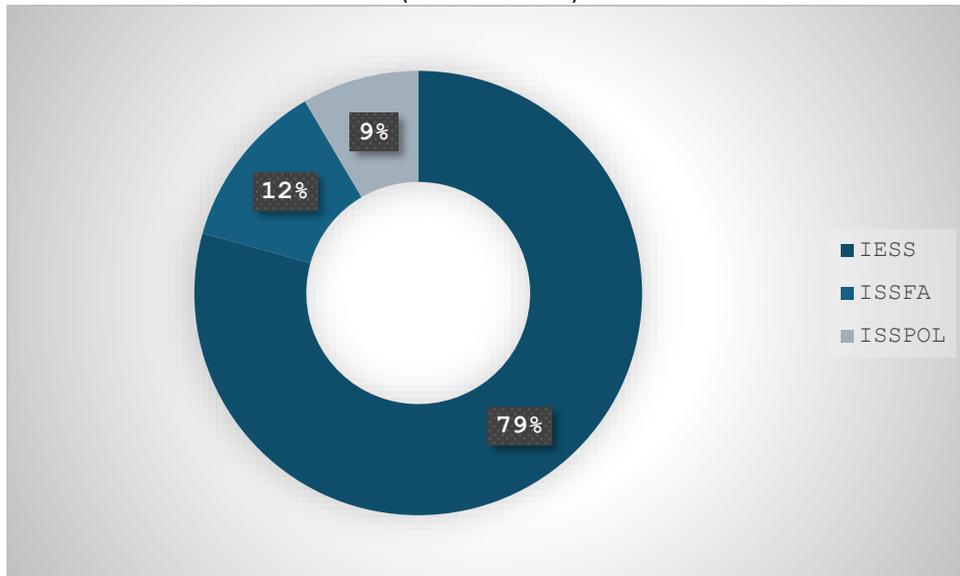
Las transferencias a la Seguridad Social, ascienden a USD 3.688,44 millones y representan el 7,97% con respecto al total de la Proforma del Presupuesto General del Estado para el año 2026 (USD 46.255,57 millones), y frente al PIB<sup>7</sup> constituye el 2,76%.

<sup>6</sup> Suplemento- Registro Oficial Nro. 465, 30 noviembre 2001, última reforma: Segundo suplemento - R.O 36, 5 abril 2022.

<sup>7</sup> PIB estimado USD 133.728,76 millones

Los recursos de la seguridad social, se compone en el 79,34% (USD 2.926,25 millones) para el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), seguido del 12,22% (USD 450,82 millones) al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA) y el 8,44% (USD 311,37 millones) al Instituto de Seguridad Social de la Policía.

**TÍTULO: COMPONENTE SEGURIDAD SOCIAL**  
Proforma del Presupuesto General del Estado 2026  
(Cifra en millones)



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/eSIGEF-BI  
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas  
Cifras provisionales

### ***Transferencias al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS)***

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social presta servicios como la atención de las prestaciones económicas y asistenciales de salud, contingencias que afectan la capacidad de trabajo, por casos de enfermedad, maternidad, riesgos de trabajo, vejez, muerte, invalidez que incluye discapacidad y cesantía, destinados a proteger a quienes mantienen relación de dependencia y de grupos no contributivos, como personas que realizan trabajo no remunerado en el hogar, que se sustenta con las contribuciones económicas del Estado, entre otros (detallados en el inicio de este apartado).

En Ecuador las transferencias que el Estado realiza a la seguridad social, específicamente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, son para el cumplimiento de las contribuciones del 40% a las pensiones del seguro general, prioritariamente; el IESS<sup>8</sup> es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución Política de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional.

<sup>8</sup> <https://www.iess.gob.ec/documents/10162/4440675/CODIGO+GOBIERNO+CORPORATIVO+RES.C.D.485.pdf>

Para el ejercicio fiscal 2026 se prevé destinar, para transferencias al IESS, un monto de USD 2.926,25 millones, que corresponde al 6,33% del presupuesto total del PGE (USD 46.255,57 millones) y frente al PIB representa el 2,19% de participación.

El presupuesto previsto para el IESS en el año 2026, concentra el 91,74% a las contribuciones del 40% para pensiones del Seguro General, valor permitirá cubrir los pagos de pensiones jubilares, esta obligación consta en la Ley de Seguridad Social también obliga al Estado a cubrir el pago de las atenciones médicas de los jubilados, desde el año 2001 no se había reconocido los valores hasta mayo de 2022; el Ministerio de Economía y Finanzas hizo un primer pago, a partir de lo cual se ha continuado efectuando las transferencias para las atenciones médicas de afiliados y jubilados con enfermedades catastróficas; y, actualmente se ha dado prioridad debido a la crisis de salud del IESS debido a la acumulación de deudas con proveedores externos, por la falta de pagos de años anteriores. La Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social aprobada por la Asamblea en julio de 2024, obliga al Ministerio de Economía y Finanzas a firmar hasta marzo de 2025 un acuerdo de pago a 10 años sobre la enorme deuda histórica que arrastra el Estado, con los valores pendientes de años anteriores con el IESS, incluidos los intereses, lo cual se encuentra en proceso<sup>9</sup> de conciliación años 2012-2023.

Seguido por el Financiamiento para el Seguro Social Campesino (30% del 1% de sueldos y salarios) , el 1,65% en Pensiones del Seguro Adicional para el Magisterio Fiscal, 1,61% para la Seguridad Social por Subsidio del porcentaje de la Aportación Individual de las Personas que realizan Trabajo No Remunerado del Hogar y el 1,96% suman las Contribuciones de Riesgos del Trabajo, Reservas Matemáticas, Reconocimiento de Pago de Pensiones a Héroe y Heroínas Nacionales, la Seguridad Social como Aporte del Estado por el Trabajo Juvenil y el Aporte Anual del Seguro Social Campesino.

### ***Transferencias al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA)***

Las transferencias al ISSFA, tienen la finalidad de proporcionar la seguridad social al profesional militar, a sus dependientes y derechohabientes, a los aspirantes a oficiales, aspirantes a tropa y conscriptos, a los excombatientes de campañas militares y descendientes de próceres de la independencia, excombatientes de la campaña internacional de 1941 y sus viudas en la forma y condiciones establecidas en la ley y en su propio reglamento.

Para el año 2026 se estima un monto de USD 450,82 millones, compuesto por el 95,13% para cubrir las asignaciones del Estado para el Pago de Pensiones al Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el 1,87% para Pensiones a cargo del Estado Pagadas por el ISSFA y el Reconocimiento a los ex Combatientes No Remunerados, que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

---

9 Referencia mail-MEF-Dirección de Relacionamento con Entidades de Seguridad Social y Banca Pública, 21-08-2025

### *Transferencias al Instituto de Seguridad Social de la Policía (ISSPOL)*

El ISSPOL, es el organismo ejecutor de la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional y tiene como finalidad garantizar la protección básica integral y uniforme al profesional policial, sus dependientes y derechohabientes, atender las necesidades fundamentales del colectivo policial y asistir a los más necesitados y no asalariados de la Mutualidad de la Policía Nacional.

Para el año 2026, se prevé transferir USD 311,37 millones, que corresponden al 0,67% del Presupuesto General del Estado, se proyecta destinarlos a las asignaciones del Estado para el pago de pensiones del ISSPOL (USD 308,86 millones) y la diferencia para las pensiones a cargo del Estado pagadas por la misma institución.

## **2.3 Desarrollo Social**

En este compendio de Desarrollo Social, constan los bonos y pensiones a través de transferencias monetarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano que tiene previstas realizar para el año 2026 y las ayudas sociales están basadas en el principio de asistencia social.

Se proyecta incluir progresivamente un mayor número de beneficiarios que actualmente están a la espera, conforme la disponibilidad presupuestaria del año 2026, con el objetivo de disminuir la brecha de cobertura de transferencias monetarias, que a la fecha asciende a 508.666 personas<sup>10</sup>.

Para Desarrollo Social se prevé asignar para USD 1.949,52 millones que representan el 4,21% del total de la Proforma presupuestaria del PGE 2026 (USD 46.255,57 millones) y con respecto al PIB<sup>11</sup> equivale al 1,46%.

Esta competencia, se compone de los rubros de transferencias monetarias permanentes, bonos temporales, otros bonos/comisiones bancarias y ayudas sociales, conforme al siguiente detalle:

---

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, al mes de octubre 2025.

<sup>11</sup> PIB estimado para 2025, USD 133.728,76 millones.

## Cuadro 2: COMPONENTE DESARROLLO SOCIAL

Proforma 2026  
(Cifra en millones)

| Detalle                                            |                                                                                                                                                                  | Montos                                                                                                                                                                        |        |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| <b>Transferencias Permanentes</b>                  | Bono de Desarrollo Humano / BDH con Componente Variable                                                                                                          | 700,83                                                                                                                                                                        |        |
|                                                    | Pensión de Adultos Mayores - Pensión Mis Mejores Años                                                                                                            | 365,69                                                                                                                                                                        |        |
|                                                    | Bono Joaquín Gallegos Lara                                                                                                                                       | 127,60                                                                                                                                                                        |        |
|                                                    | Pensión para Personas con Capacidades Especiales - Pensión Toda Una Vida                                                                                         | 106,61                                                                                                                                                                        |        |
|                                                    | Bono 1000 Días – Desnutrición Cero                                                                                                                               | 107,34                                                                                                                                                                        |        |
|                                                    | Subsidio Consumo Interno de Derivados de Petróleo                                                                                                                | 21,75                                                                                                                                                                         |        |
| <b>Subtotal Transferencias Permanentes</b>         |                                                                                                                                                                  | <b>1.429,81</b>                                                                                                                                                               |        |
| <b>Otros Bonos/Comisiones Bancarias</b>            | Bono para Niños - Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por Femicidio                                                                                    | 0,97                                                                                                                                                                          |        |
|                                                    | Cobertura de Contingencias                                                                                                                                       | 0,82                                                                                                                                                                          |        |
|                                                    | Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico                                                                                           | 10,03                                                                                                                                                                         |        |
|                                                    | Bono 1000 Días-Comisiones                                                                                                                                        | 0,10                                                                                                                                                                          |        |
|                                                    | Comisiones Bancarias – Mecanismo de Compensación Diésel                                                                                                          | 0,003                                                                                                                                                                         |        |
|                                                    | Comisiones Bonos: BDH-BDHV-Mis Mejores Años-Pensión Toda Una Vida-Cobertura Contingencias-Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico | 1,47                                                                                                                                                                          |        |
| <b>Subtotal Otros Bonos / Comisipmes Bancarias</b> |                                                                                                                                                                  | <b>13,39</b>                                                                                                                                                                  |        |
| <b>Bonos Temporales</b>                            | <b>Inversión</b>                                                                                                                                                 | Mecanismo para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades para la juventud “Jóvenes en Acción” (nuevo período)                                                       | 1,00   |
|                                                    | <b>Corriente</b>                                                                                                                                                 | Mecanismo para atender, proteger y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU | 0,58   |
|                                                    | <b>Corriente</b>                                                                                                                                                 | Incentivo Diésel                                                                                                                                                              | 196,70 |
| <b>Subtotal Bonos Temporales</b>                   |                                                                                                                                                                  | <b>198,28</b>                                                                                                                                                                 |        |
| <b>Ayuda Sociales *</b>                            |                                                                                                                                                                  | <b>308,04</b>                                                                                                                                                                 |        |
| <b>Total General</b>                               |                                                                                                                                                                  | <b>1.949,52</b>                                                                                                                                                               |        |

**Nota:** Las comisiones bancarias, corresponden a los recursos de servicios bancarios por las transferencias sociales del MIES

\*Detalle de Ayudas Sociales, se encuentran al final del análisis de Desarrollo Social.

**Fuente:** Ministerio de Inclusión Económica y Social-Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, Contingencias y Operaciones / Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/e-SIGEF

**Elaborado por:** Ministerio de Economía y Finanzas

### **Transferencias Monetarias Permanentes**

Las transferencias monetarias permanentes, son administradas por el MDH (bonos y pensiones)<sup>12</sup>, registradas en la Proforma presupuestaria 2026, por un monto de USD 1.429,81 millones, que serán destinados a las familias, según la información del Registro Social, se encuentran bajo la línea de la pobreza y buscan garantizar un nivel mínimo de consumo, incorporar corresponsabilidades específicas orientadas a la inversión en educación y salud, lo que permitirá contribuir con la disminución de los niveles de desnutrición crónica y de enfermedades prevenibles para niñas y niños menores de 5 años de edad, y promover la reinserción escolar, asegurar la asistencia continua a clases a niñas/os y adolescentes de entre 5 y 18 años de edad y proteger a los adultos mayores y personas con discapacidad.

Los bonos y pensiones del MDH<sup>13</sup>, son mecanismos de aseguramiento no contributivo dentro de un Sistema de Protección Social Integral y corresponsable entre el Estado y la población, a fin de promover condiciones mínimas de bienestar, tomando en cuenta características geográficas, étnicas, etarias, culturales o de género.

Los bonos y pensiones que actualmente entrega el MDH a la población considerada en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad se detallan a continuación:

#### ***El Bono de Desarrollo Humano (BDH) y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable***

En la proforma presupuestaria 2026, se tiene previsto un monto de USD 700,83 millones, en donde se incluye el Bono de Desarrollo Humano para atender a 704.380 beneficiarios y el Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable para atender a 299.429 beneficiarios.

El Bono de Desarrollo Humano, consiste en la transferencia mensual de USD 55,00 conceptualizada para cubrir vulnerabilidades relacionadas a la situación económica de los núcleos familiares, dirigida al representante de las familias que viven en situación de pobreza y extrema pobreza<sup>14</sup>, que no accedan a seguridad social contributiva, a excepción de Seguro Social Campesino y Trabajo no Remunerado en el Hogar, de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge, o en aquella persona que tenga como responsabilidad las decisiones de compra y cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

El Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable<sup>15</sup> es una transferencia mensual desde USD 55 hasta USD 150, dependiendo de la conformación del núcleo familiar. Este bono tiene por objeto mejorar

---

<sup>12</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano, descripción de la transferencia.

<sup>14</sup> Resolución Nro. URS-DEJ-2019-0004-R de 23 de septiembre de 2019

<sup>15</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

los niveles de vida de los núcleos familiares, con hijos ecuatorianos menores de 18 años de edad, que no accedan a la seguridad social contributiva, a excepción del seguro social campesino y trabajo no remunerado en el hogar que se encuentran en situación de extrema pobreza según información de Registro Social vigente y está condicionado al cumplimiento de corresponsabilidades en temas de educación y salud está dirigido al representante del núcleo familiar de preferencia a la mujer jefa de hogar o cónyuge cuya edad esté comprendida entre los 18 y 64 años.

Considera el componente fijo de USD 50,00 mensuales e implementa un componente variable que se reduce en un 10% por cada hijo/a. Así, por el primer hijo/a menor a 5 años se recibe USD 30,00, por el segundo USD 27,00, y por el tercero USD 24,30. En el caso de hijos/as cuya edad sea mayor o igual a 5 años y menores de 18 años, los valores son de USD 10,00, USD 9,00 y USD 8,10.

### ***Pensión Mis Mejores Años***

En la proforma presupuestaria 2026 se tiene previsto por este concepto el monto de USD 315,69 millones para atender a 306.809 beneficiarios, aproximadamente.

La pensión Mis Mejores Años<sup>16</sup>, es una transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como finalidad cubrir carencias económicas y gastos que demandan las vulnerabilidades que se acentúan por la edad, está dirigida a los adultos mayores de 65 años en situación de pobreza o pobreza extrema, según información de Registro Social vigente remitido mensualmente por la URS.

### ***Bono Joaquín Gallegos Lara<sup>17</sup>***

En la proforma 2026 se encuentra por este concepto el monto de USD 127,60 millones para atender a 57.045 beneficiarios, aproximadamente.

Corresponde a la transferencia monetaria de USD. 240,00, dirigido a personas con discapacidad grave, muy grave y completa con gran dependencia, personas con enfermedades catastróficas raras o huérfanas determinadas por el Ministerio de Salud Pública, niños, niñas y adolescentes menores de 18 años viviendo con VIH-SIDA en situación de pobreza, extrema pobreza y/o vulnerabilidad. El Bono se entrega a la persona responsable del cuidado de la persona o persona capaz de representarse por sí misma.

---

<sup>16</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>17</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

### ***Pensión Toda una Vida***<sup>18</sup>

Transferencia mensual de USD 100,00, que tiene como fin cubrir carencias económicas y gastos que incurren las personas que presentan un porcentaje de discapacidad mayor o igual al 40% (establecido por el Ministerio de Salud Pública) y situación de extrema pobreza o pobreza según información de Registro Social vigente remitido mensualmente. En la proforma presupuestaria 2026 se tiene previsto por este concepto el monto de USD 106,61 millones para atender a 87.380 beneficiarios aproximadamente.

### ***Bono 1.000 días (Desnutrición Cero)***<sup>19</sup>

La identificación y elaboración de la base de datos de posibles beneficiarios del “Bono 1.000 Días” así como la verificación del cumplimiento de condicionalidades de los beneficiarios, conforme a los protocolos, normativa vigente, y a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro. 435 de 01 de junio de 2022, *estará a cargo* la Subsecretaría de Gestión de Datos y Estudios del Viceministerio Estratégico y de Regularización, así como, la Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo del Viceministerio de Desarrollo Económico realiza la depuración mensual a partir de la base remitida por la *Subsecretaría de Gestión de Datos y Estudios*, descartando a aquellos posibles beneficiarios que accedan a la seguridad social contributiva, consten como fallecidos o desaparecidos y demás condiciones que se consideran en las transferencias monetarias administradas por el MDH. Dentro de la proforma presupuestaria 2026, para la entrega de este Bono se destinan USD 107,34 millones para atender a 169.332 beneficiarios aproximadamente.

Transferencia mensual de USD 60,00, para mujeres en gestación y niños y niñas hasta los dos años de vida, que pertenezcan a un núcleo familiar en situación de pobreza y extrema pobreza, según información del Registro Social vigente (Decreto Ejecutivo Nro. 435 de 01 de junio de 2022).

### ***Subsidio Consumo Interno de Derivados de Petróleo***<sup>20</sup> - ***Subsidio Combustibles***

Transferencia monetaria por el pago de comisiones del Mecanismo de Protección al Usuario de Transporte, consta en la proforma presupuestaria 2026 USD 118,75 millones, registrados en el Ministerio de Desarrollo Humano.

Es una transferencia monetaria<sup>21</sup> mensual, cuyo valor es definido de acuerdo a los volúmenes de consumo multiplicado por la diferencia entre el precio de galón base de USD 2,465 y el precio de venta al público, y

---

<sup>18</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>19</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano– descripción de bonos.

<sup>20</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>21</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

cuyos beneficiarios son determinados por las entidades públicas competentes, y, que consten dentro del registro de propietarios de vehículos cuya modalidad de transporte sea: taxi convencional, taxi ejecutivo, transporte de carga liviana y mixta, y comercial tricimoto/mototaxi. Cabe mencionar que, el Ministerio de Infraestructura y Transporte remite al MDH el listado de beneficiarios, cuenta bancaria y monto a transferir, debidamente aprobado, para que se realice el pago de esta transferencia monetaria, conforme a lo establecido en el Decreto Ejecutivo Nro. 306 de 25 de junio de 2024.

#### ***Otros Bonos/Comisiones Bancarias:***

Para el análisis se han agrupado en “Otros Bonos/Comisiones Bancarias”, varios Bonos con los menores rubros, que ascienden a USD 13,39 millones e incluyen: Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora, Cobertura de Contingencias y Bono de Contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico y Comisiones Bancarias, que se refieren a lo siguiente:

#### ***Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por muerte Violenta de su Madre o Progenitora***<sup>22</sup>

Con base en el Decreto Ejecutivo Nro. 370 de 8 de marzo de 2022, es una compensación económica para la reparación y reconstrucción en el ámbito familiar y social de la vida de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en orfandad producto de la muerte violenta de su madre o progenitora. La misma se entrega mensualmente conforme a la normativa vigente.

El monto se determina en función de la remuneración básica unificada y conforme al primer nivel de la Tabla de Pensión de Alimentos, la misma que se actualiza cada año.

Por este concepto, se tiene previsto una asignación dentro de la proforma presupuestaria 2026 se destinan un monto de USD 0,97 millones para atender a 827 beneficiarios aproximadamente.

#### ***Cobertura de Contingencia***<sup>23</sup>

La cobertura de contingencias opera a través de 9 tipologías: Calamidades provocadas por desastres naturales, Incendios, Atención Humanitaria por desaparición de personas, Niños, niñas y adolescentes que quedan en orfandad total a causa del fallecimiento de los padres, Gastos de Sepelio por el fallecimiento de la persona que es fuente de ingreso y sustento familiar, Gastos de Sepelio por fallecimiento de personas en accidentes de tránsito, Gastos de Sepelio por muertes violentas, Gastos de Sepelio por fallecimientos presentados en Hospitales del Ministerio de Salud Pública y Personas damnificadas por situaciones extremas de protección especial.

---

<sup>22</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>23</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano– descripción de bonos.

Consiste en la entrega de una transferencia monetaria a la persona o núcleo familiar, en situación de pobreza o pobreza extrema, que presenten una calamidad que ponga en riesgo su sustento familiar, su vivienda actual o el normal desenvolvimiento de la vida familiar, ejecutada de acuerdo a la normativa legal vigente; se tiene previsto USD 0,82 millones para cubrir a con una estimación de 1.950 beneficiarios.

#### ***Bono de Contingencias para personas afectadas por eventos de origen natural o antrópico***<sup>24</sup>

Este bono está dirigido a personas damnificadas por eventos de origen natural o antrópico, para lo cual el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias efectúa el levantamiento de información de los núcleos familiares que se encuentran damnificados y remite al MIES los listados de los usuarios que recibirán este bono. Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2026 la asignación de USD 10,03 millones, para cubrir a con una estimación de 35.850 beneficiarios.

Es una transferencia monetaria equivalente al 50 % de la Canasta Familiar Vital vigente a la fecha de la eventualidad, misma que se realizará a través de un solo pago, por una sola ocasión y con carácter emergente y excepcional, para las personas afectadas (núcleos familiares al encontrarse en la zona de riesgo). Con base al Decreto Ejecutivo Nro. 316 de 06 de enero de 2022 su reforma con Decreto Ejecutivo Nro. 923 de 16 de noviembre de 2023.

#### ***Comisiones Bancarias***

Comisiones Bancarias generadas por el pago de las transferencias monetarias a través de ventanilla en las Instituciones Financieras. Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2026 la asignación de:

- USD 1,47 millones para comisiones Bonos: BDH; BDHV; Pensión Mis Mejores Años; Pensión Toda Una Vida; Cobertura Contingencias y Bono para Personas Afectadas por Eventos de Origen Natural o Antrópico.
- USD 0,10 millones para las comisiones del Bono 1000 Días
- USD 0,003 millones para las comisiones del Mecanismo de Compensación Diésel

#### ***Bonos Temporales:***

#### ***Mecanismo para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades para la juventud “Jóvenes en Acción”***<sup>25</sup>

El nuevo periodo del mecanismo para el fortalecimiento de capacidades y potencialidades para la juventud “Jóvenes en Acción” es una transferencia monetaria mensual de carácter temporal, para las y los ecuatorianos que se encuentren en el rango etario de 18 a 29 años 11 meses, a fin de promover la reactivación financiera y el desarrollo socioeconómico sostenible de la población joven del Ecuador.

---

<sup>24</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>25</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

En objetivo del mecanismo es potenciar las capacidades y habilidades de la población joven del Ecuador, contribuyendo así al desarrollo integral y a la construcción de una cultura participativa y dinámica.

Las acciones o actividades en las cuales son partícipes los beneficiarios del indicado mecanismo, son de competencia de los ministerios ejecutores: Ministerio de Infraestructura y Transporte, Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, Ministerio de Salud Pública y Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. La Unidad del Registro Social es la institución encargada de la verificación de los requisitos durante toda la vigencia del mecanismo.

En la proforma 2026 se tiene prevista la asignación de USD 1,00 millón para atender a 80.000 beneficiarios, aproximadamente; financiado con recursos de inversión.

### ***Mecanismo para atender, proteger y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU<sup>26</sup>***

Fue creado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 521 de 04 de febrero de 2025, como una transferencia temporal de USD 470,00, a entregarse por tres meses, a través de una cuenta bancaria y de manera condicionada a la ejecución de actividades, que tiene como objetivo atender, proteger, y facilitar la reintegración social y económica de los migrantes ecuatorianos retornados por las recientes políticas migratorias de los EEUU, promoviendo su dignidad humana, y, será exclusivo para las y los ecuatorianos, que sean retornados debido a que no pudieron regularizar su condición migratoria.

Para la implementación de esta transferencia monetaria se emitió el Acuerdo Interministerial Nro. MIES-URS-SNGR-2025-001, que fue suscrito por la Directora Ejecutiva de la Unidad del Registro Social, el Secretario Nacional de Gestión de Riesgos y el Ministro de Inclusión Económica y Social encargado; así como, el 17 de marzo de 2025 se firmó el Acuerdo Ministerial Nro. MIES-MIES-2025-0013-A, el cual determina que el pago se realizará mensualmente de acuerdo a las bases de datos de beneficiarios aprobadas y remitidas por la Secretaría.

Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2026 la asignación de USD 0,58 millones para atender a 416 beneficiarios aproximadamente.

### ***Incentivo Diésel<sup>27</sup>***

Con Decreto Ejecutivo Nro. 125 de 12 de septiembre de 2025, se establece el “*Mecanismo de Compensación por la Implementación de la Reforma del precio del Diésel Automotriz*”, mismo que, en su artículo 1 indica: “*Créese e impleméntese un mecanismo de compensación por la aplicación de la reforma del precio del diésel automotriz, a través de una transferencia monetaria mensual para los propietarios de vehículos cuya modalidad de transporte público sea intracantonal (urbano, combinado, rural)*,”

---

<sup>26</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano – descripción de bonos.

<sup>27</sup>Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano– descripción de bonos.

*intraprovincial e interprovincial, que se determinen conforme los parámetros indicados en este Decreto Ejecutivo, desde las entidades públicas competentes”.*

*El mecanismo de compensación es de carácter económico y tiene como objeto proteger al usuario del transporte y evitar el alza de tarifas que el ciudadano paga por el uso de transporte público.”.*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161 del 26 de septiembre de 2025 (con fe de erratas incorporada) se reforma el Decreto Ejecutivo Nro. 125 de 12 de septiembre de 2025, incorporando como Disposición General Décima Primera y Décima Segunda.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 180 del 09 de octubre de 2025, que, en su artículo 1 indica *“Créase e impleméntese un mecanismo de compensación por la aplicación de la reforma del precio del diésel automotriz, a través de una transferencia monetaria mensual para los propietarios de vehículos con modalidad de transporte comercial: carga pesada, carga liviana, transporte mixto y transporte escolar e institucional, que cumplan los parámetros indicados en este Decreto Ejecutivo, desde las entidades públicas competentes. El mecanismo de compensación es de carácter económico y tiene como objeto proteger a los prestadores del servicio de transporte comercial”.*

Para el efecto se tiene previsto en la proforma 2026 la asignación de USD 196,70 millones.

### **Ayudas sociales**

Agrupan varios servicios identificados, que no constan en las transferencias anteriores, relacionadas con proyectos y actividades de ayuda social a través de convenios de cooperación técnica con GAD, Organizaciones de Carácter Social y entidades religiosas de acuerdo a normas técnicas y modelos de atención establecidos por el MDH, administración de los centros de desarrollo infantil indirectos y directos, atención gerontológica residenciales, centros CNH (Creciendo con Nuestros Hijos), convenios de cooperación técnica con GAD, y entidades religiosas, fortalecimiento de los servicios de atención y cuidado a personas adultas mayores, a través de la implementación de centros y unidades de cuidado, atención integral, detección, prevención, rehabilitación de personas con discapacidad a nivel nacional, atención en el hogar y la comunidad, acompañamiento a las familias y la corresponsabilidad entre el Estado y la familia, atención indirecta en centros de referencia y acogida, atención en sectores vulnerables en centros de desarrollo infantil especializados, entre otros insumos de ayuda para personas con enfermedades catastróficas. Le corresponden USD 308,04 millones en la proforma 2026, conforme al siguiente detalle:

### Cuadro 3: COMPONENTE AYUDAS SOCIALES

Proforma 2026  
(Cifra en millones)

| ACTIVIDADES                                                                                                                                                          | MONTO                 |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Centros de Desarrollo Infantil CDI Indirectos                                                                                                                        | 137.585.658,73        |
| Centros Gerontológicos Residenciales                                                                                                                                 | 48.154.945,37         |
| Creciendo Con Nuestros Hijos CNH                                                                                                                                     | 33.838.037,33         |
| Centros De Desarrollo Infantil CDI Directos                                                                                                                          | 29.933.529,59         |
| Atención en el Hogar y la Comunidad                                                                                                                                  | 10.154.340,58         |
| Fortalecimiento de la Atención a Personas con Discapacidad y a Personas Cuidadoras de Personas con Discapacidad, Garantizando la Cobertura Nacional de los Servicios | 9.855.000,00          |
| Erradicación del Trabajo Infantil                                                                                                                                    | 8.980.838,36          |
| Servicios de Protección Especial                                                                                                                                     | 5.633.698,58          |
| Fortalecer e Implementar Servicios de Atención para Niñas, Niños Adolescentes y sus Familias en Contextos de Movilidad Humana                                        | 3.800.000,00          |
| Atención Indirecta en Centros de Referencia y Acogida                                                                                                                | 3.472.074,37          |
| Atención Indirecta en Centros Diurnos de Desarrollo de Habilidades                                                                                                   | 2.724.867,77          |
| Prevención de Vulnerabilidad de Derechos                                                                                                                             | 2.633.517,50          |
| Coordinar el Distrito Tipo B Sur Para La Prestación De Servicios                                                                                                     | 2.271.352,19          |
| Coordinar el Distrito Tipo B Centro Para La Prestación De Servicios                                                                                                  | 2.197.342,12          |
| Gestionar el Acompañamiento a las Familias y la Corresponsabilidad entre el Estado, la Familia y Comunidad                                                           | 1.935.110,90          |
| Centros de Desarrollo Infantil CDI Directos                                                                                                                          | 1.290.916,32          |
| Atención Directa en Centros Diurnos de Desarrollo de Habilidades                                                                                                     | 970.301,45            |
| Creciendo Con Nuestros Hijos CNH                                                                                                                                     | 928.248,41            |
| Rectoría Prevención de Vulnerabilidad de Derechos                                                                                                                    | 768.346,07            |
| Diseñar un Esquema de Incentivos y Ajuste del Modelo de Redes de Apoyo a las Personas con Discapacidad en Ecuador.                                                   | 500.000,00            |
| Adopción para Niñas/os y Adolescentes                                                                                                                                | 264.084,77            |
| Atención Directa en Centros de Referencia y Acogida                                                                                                                  | 143.754,41            |
| Desarrollo Integral de los Jóvenes                                                                                                                                   | 224,47                |
| <b>Total Ayudas Sociales</b>                                                                                                                                         | <b>308.036.189,29</b> |

**Nota:** Incluye egresos corrientes e inversión por actividades sociales del MDH proforma 2026.

**Fuente:** MEF/Esigef-BI

**Elaborado por:** Ministerio de Economía y Finanzas

## 2.4 Desarrollo Urbano y Vivienda

Con Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025, el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda (MIDUVI), se fusionó con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE) creándose el Ministerio de

Infraestructura y Transporte (MIT). Esta fusión forma parte de un plan de eficiencia administrativa anunciado por el gobierno, y busca unificar funciones y reducir burocracia.

Conforme a lo programado en la proforma presupuestaria para el año 2026, un valor de USD 58,00 millones en el proyecto "Creamos Viviendas", el subsidio tiene el objetivo es reducir el déficit habitacional en Ecuador y mejorar la calidad de vida de las familias, priorizando a aquellas en extrema pobreza y vulnerabilidad. El programa construye viviendas dignas y adecuadas en terrenos de propiedad de los beneficiarios, contribuyendo en lo siguiente:

Subsidios en viviendas de interés social (VIS) y de interés público (VIP), previstos para 34.697 soluciones habitacionales, además de ofrecer otros programas complementarios, como títulos de propiedad y kits de agua y saneamiento, la entrega de subsidio en terreno propio del beneficiario, en terreno propiedad del Estado o propiedad del promotor/constructor, incluye el valor del terreno, valores de equipamiento y obras de urbanización, multifamiliar, deportista destacado, héroes y heroínas, sentencias, subsidio parcial y/o valor de la tasa preferencial del crédito hipotecario y ingresos económicos bajos, vivienda de interés social.

Incentivos para mejoramiento y/o ampliación de 15.986 viviendas.

Incentivos para 10.000, titulaciones de terrenos ocupados o destinados a vivienda; y, proyectos integrales de 30 barrios.

El proyecto "Plan Nuevo Transporte" del gobierno de Ecuador, es un programa de apoyo a los transportistas que incluye un bono de chatarrización para renovar vehículos antiguos y contaminantes, y créditos preferenciales con una tasa del 9% a través de BanEcuador. Además de estos beneficios para la modernización, existe un incentivo temporal de hasta tres meses para el sector comercial, que busca mitigar el impacto de la eliminación del subsidio al diésel. Para acceder a estos incentivos, los transportistas deben registrarse y para el efecto consta en la Proforma del ejercicio fiscal 2026, la entrega de incentivos financieros para la renovación del transporte público y comercial un monto de USD 21,70 millones.

## **2. 5 Desarrollo Agrícola**

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAGP) prevé destinar en la proforma 2026, un total de USD 48,34 millones como parte de la subvención, para desarrollo agrícola, en la que se encuentra los siguientes proyectos:

"Proyecto Integral de Diversificación Agroproductiva y Reconversión Agrícola", por USD 27,00 millones, para transferencias a productores y organizaciones a través de convenios de transferencias de recursos a BANECUADOR B.P. para la entrega a nivel nacional de lo siguiente:

Subvención parcial en paquetes tecnológicos con enfoque de establecimientos, o de nutrición y/o de control fitosanitario a 75.000 pequeños y medianos productores para atención de cultivos priorizados, 423 entregas de subvención para soluciones logísticas de movilidad, 79 entregas de subvención para maquinaria e implementos agrícolas para organizaciones agroproductivas que **no poseen mecanización**.

“Proyecto Desarrollo Sostenible y Apropiado en Territorios Rurales –Desatar”, por USD 4,65 millones, es una inversión estratégica para dinamizar la economía rural e impulsar el emprendimiento, y la modernización en el sector agropecuario, dirigidos a jóvenes en zonas rurales, promover la seguridad alimentaria y generar oportunidades sostenibles, con el financiamiento del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), durante el período 2022 – 2027, que tiene como objetivo mejorar los ingresos de los pequeños productores rurales, especialmente de mujeres y jóvenes en zonas rurales, y la sostenibilidad ambiental y resiliencia climática de las actividades productivas en el área del proyecto.

Este proyecto ofrece capacitación en nuevas tecnologías agrícolas, apoyo en la gestión de emprendimientos y acceso a créditos para financiar iniciativas que fortalezcan la producción, aseguren el relevo generacional y promuevan la sostenibilidad del campo, se refiere a los programas de innovación e inclusión productiva para jóvenes rurales, como la Escuela de Emprendimiento Joven Rural y la línea de crédito "Crédito Joven Rural". Estos programas buscan empoderar a los jóvenes en el sector agropecuario mediante capacitación en tecnología, gestión de negocios y acceso a financiamiento.

Fomento a la Producción Agrícola mediante la Implementación de Sistemas de Riego Parcelario Tecnificación Agrícola, por USD 4,44 millones, para 93 productos en la implementación de riego parcelario por aspersión en las parroquias de Pueblo Viejo, Vinces y Guare, para 202 sistemas de riego tecnificado en los sectores de Tomas directas, Chonta Chiquito, El Placer, El Abejón, Ingatola, El Porotón, La Laja, Piedra Labrada, San Agustín, San Ignacio y Tumbatu, 90 productores en la implementación de la conducción principal para la junta de riego Pucara Cruz Pamba.

Incremento de la Productividad en los Pequeños y Medianos Productores es un proyecto de apoyo financiero para el desarrollo agropecuario-AGROIMPACTO, por un monto de USD 3,26 millones, para atender a 17.000 beneficiarios con transferencias de la subvención a la tasa de interés de los créditos otorgados por BANECUADOR B.P, para fortalecer la competitividad y la productividad de los pequeños y medianos productores agrícolas a través de la mejora del acceso a tecnologías, servicios y financiamiento, con el fin de contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria del país, busca fomentar la tecnificación, la asociatividad y la creación de valor agregado en la producción agropecuaria.

Proyecto de Fortalecimiento Sostenible Pecuario del Ecuador – PROFOSPE, por USD 3,00 millones, con el propósito de fortalecer y mejorar la eficiencia, con la implementación de escuelas de formación pecuaria y la dotación de insumos, con la entrega de semillas y fertilizantes para pasturas mejoradas a 1.300 productores, prevención de brucelosis bovina a 293 productores, subvención máquina pecuaria a 1.638 productores y capacitación reproductiva en ovinos con entrega de kits a 484 productores.

Proyecto Agroprotege para el Impulso Productivo Sostenible Mediante el Aseguramiento Agropecuario; por USD 3,00 millones, con transferencias de recursos para la adquisición de pólizas agrícolas<sup>28</sup> para 4.941 productores y 772 pólizas de seguro pecuario, de hasta el 60% que contraten pequeños y medianos agricultores, en sus hectáreas aseguradas, para mitigar y evitar pérdidas económicas eventuales en la producción de cultivos por afectaciones climáticas, plagas y/o enfermedades, ocasionadas por el cambio climático.

A través del Proyecto CampoSeguro<sup>29</sup>, se otorga una subvención para la adquisición de una póliza de seguro agropecuario, a fin de fomentar la cultura de aseguramiento, así como aumentar su resiliencia frente a los efectos adversos del cambio climático y que sigan contribuyendo a la soberanía alimentaria del país. El seguro agrícola tiene la posibilidad de recibir una indemnización económica en caso de que sus cultivos sean afectados por fenómenos climáticos, plagas y/o enfermedades. También le permite reducir el riesgo financiero y tener acompañamiento técnico gratuito.

Los cultivos asegurables son: de ciclo corto (algodón, arroz, arveja, brócoli, cebada, cebolla colorada, cebolla perla, fréjol, haba, maíz duro, maíz suave, maní, papa, pimiento, quinua, soya, tomate riñón, trigo); perennes (aguacate, banano, cacao, café, caña de azúcar, palma aceitera, piña, pitahaya, plátano, tomate de árbol); forestales comerciales (balsa, caña guadúa, melina, teca); cultivos en asocio (maíz suave + arveja; maíz suave + fréjol; maíz suave + haba; cacao + plátano, y café + plátano).

Proyecto de Riego Integral Tecnificado Parcelario – PRITEP, por un monto de USD 1,99 millones, para implementar sistemas de riego parcelario por aspersion para la Asociación Agropecuaria Santa Clara de Tolontag, parroquia de Pintag, provincia de Pichincha para 82 productores; riego tecnificado en 65.91 ha para las juntas de riego de las comunas de Ajumbuela, San Miguel de Chiriyacu y Cruz Tola-Quebrada Pijumbi, cantón Urcuquí, provincia de Imbabura para 86 productores; implementación de riego parcelario en el sistema La Suya para 35 productores; implementación de riego parcelario tecnificado para la Toma 9ª, de la Junta de Riego de Píllaro, Ramal Sur El Rosario, parroquia San Miguelito (fase II).

Dinamización del Sector Forestal Productivo Sostenible, para transferencias a entidades financieras públicas por USD 1,00, para el establecimiento de plantaciones forestales, sistemas silvopastorales y agroforestales comerciales, bajo diferentes esquemas de manejo.

### **3. Créditos Productivos**

En este compendio, constan los bonos y pensiones a través de transferencias monetarias a cargo del Ministerio de Desarrollo Humano que tiene previstas realizar para el año 2026; y, las ayudas sociales están basadas en el principio de asistencia social.

---

<sup>28</sup> Fuente: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca – descripción de bonos.

<sup>29</sup> <https://www.agricultura.gob.ec/mas-de-15-millones-de-dolares-entregados-por-el-gobierno-de-daniel-noboa-en-subvencion-como-parte-del-seguro-agricola/>

El otorgamiento de estímulos para los mecanismos de acceso a financiamiento focalizado, se refiere al fomento Productivo a través de una subvención de la tasa de interés.

Mediante el Decreto Ejecutivo Nro. 284 de 10 de octubre de 2021, se declaró como prioridad nacional el otorgamiento de créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito al 1% anual y hasta treinta años plazo, a través de la banca pública.

A través de Decreto Ejecutivo Nro. 456 de 18 de junio de 2022, se dispuso líneas de crédito productivo para pequeñas y medianos productores y se facultó a BANECUADOR B.P. para que conforme el instrumento jurídico pertinente, se proceda con la reducción de la tasa de interés del 10% al 5% para los créditos vigentes con dicha entidad por montos de hasta USD 3.000,00 al igual que el establecimiento de una tasa de interés máxima para créditos de interés social pertenecientes al segmento de microcrédito hasta diez años plazo, conforme a las políticas de gestión que se dicten; a partir de lo cual se han efectuado modificaciones.

En el marco de las competencias, las entidades que se analizan a continuación, coordinan acciones necesarias para instrumentalizar los proyectos de inversión para el cumplimiento del referido Decreto Ejecutivo y la consecución de las subvenciones que corresponden.

Se proyecta incluir progresivamente un mayor número de beneficiarios que actualmente están a la espera, conforme la disponibilidad presupuestaria de 2026, con el objetivo de disminuir la brecha de cobertura de transferencias monetarias, que a la fecha asciende a 508.666 personas<sup>30</sup>.

Esta competencia, se compone de los rubros de transferencias monetarias (directas, así como las transferencias no permanentes) de bonos y pensiones, más las ayudas sociales, comisiones y cobertura de contingencias y los créditos preferenciales; conforme al siguiente detalle:

#### ***Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones MPCEI***

Con Decreto Ejecutivo Nro. 60, de 24 de Julio de 2025, en su artículo 1 dispone *“a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la Republica que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva: Fusiones: [...] 7. El Ministerio de Turismo se fusiona al Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.”*

Con Decreto Ejecutivo Nro.- 99, de 14 de agosto de 2025, el señor Presidente dispone en su artículo 1.- *“Fusiones por absorción el Ministerio de Turismo al Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones, que le sean asignados,*

---

<sup>1</sup> Fuente: Ministerio de Desarrollo Humano - Subsecretaría de Aseguramiento No Contributivo, al mes de octubre 2025.

*debiendo garantizarse para ello la desconcentración de los procesos sustantivos, conforme determine en la fase de implementación de la reforma institucional.”*; en el artículo 3, se indica que, concluido el proceso de fusión por absorción, se modifica la denominación del Ministerio a Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones.

En el MPCEI, consta el proyecto de inversión relacionados a la subvención de las tasas interés de créditos productivos de "Fomento a la inversión productiva de las microempresas", que tiene el objetivo general del proyecto de estimular el acceso a un óptimo medio de producción en el sector productivo microempresarial , con mecanismos de acceso a financiamiento focalizados, el cual se desarrolla bajo el Convenio para la Transferencia de recursos entre el MPCEI y BanEcuador B.P, encaminado a la entrega de beneficio de la Tasa preferencial para el fomento del Sector productivo.

En este contexto, BanEcuador B.P. emite informes de los saldos trimestrales de las colocaciones del crédito 1x30, que beneficia a los usuarios que obtuvieron las 21.946 operaciones distribuidos a nivel nacional, donde las zonales de mayor otorgamiento de créditos ha sido las ciudades de Guayaquil, Portoviejo, Quito, Loja, Cuenca, Riobamba e Ibarra.

Para el 2026, el monto asignado es de USD 4,48 millones los que corresponden al pago del saldo del primer trimestre, monto total del segundo, tercer y cuarto trimestre 2025 y un remanente para abonar al pago de subvención traído a valor presente (Subvención Valor Presente para los años 2026 a 2053, con un total de USD 5,75 millones). Es importante indicar que el monto indicado por BanEcuador B.P. puede variar conforme la fecha en la que se realice el pago.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Subsecretaría de Presupuesto

Proforma 2026 - ANÁLISIS DE SUBSIDIOS

**(Bonos-incentivos-pensiones sociales PGE - Incluye combustibles)**

oct-25

(En millones)

| DETALLE                                                                                                                                 | MONTO           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>COMBUSTIBLE*</b>                                                                                                                     | <b>1.159,61</b> |
| DIESEL                                                                                                                                  | 191,45          |
| FUEL OIL                                                                                                                                | 89,36           |
| GASOLINAS                                                                                                                               | 40,99           |
| GLP                                                                                                                                     | 721,78          |
| OTRO*                                                                                                                                   | 7,96            |
| RESIDUOS                                                                                                                                | 108,07          |
|                                                                                                                                         | -               |
| <b>SEGURIDAD SOCIAL</b>                                                                                                                 | <b>3.688,44</b> |
| IESS                                                                                                                                    | 2.926,25        |
| ISSFA                                                                                                                                   | 450,82          |
| ISSPOL                                                                                                                                  | 311,37          |
|                                                                                                                                         | -               |
| <b>DESARROLLO SOCIAL</b>                                                                                                                | <b>1.949,52</b> |
| AYUDAS SOCIALES                                                                                                                         | 308,04          |
| BONO 1000 DIAS                                                                                                                          | 107,34          |
| BONO DE DESARROLLO HUMANO                                                                                                               | 700,83          |
| BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA                                                                                                              | 127,60          |
| BONO PARA NINOS - NINAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ORFANDAD POR FEMICIDIO                                                           | 0,97            |
| BONO PARA PERSONAS AFECTADAS POR EVENTOS DE ORIGEN NATURAL O ANTRÓPICO                                                                  | 10,03           |
| COBERTURA DE CONTINGENCIAS                                                                                                              | 0,82            |
| COMISIONES BANCARIAS - BONO 1000 DIAS                                                                                                   | 0,10            |
| COMISIONES BANCARIAS - MECANISMO DE COMPENSACION DIESEL                                                                                 | 0,00            |
| COMISIONES BANCARIAS: BDH-BDHV-Miss Mejores Años-Pensión Toda Una Via-Bono Personas Afectadas por Eventos de Orgien Natural o Antrópico | 1,47            |
| INCENTIVO DIESEL                                                                                                                        | 196,70          |
| MECANISMO PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y POTENCIALIDADES PARA LA JUVENTUD JOVENES EN ACCION                                   | 1,00            |
| MIGRANTES RETORNADOS                                                                                                                    | 0,58            |
| PENSION DE ADULTOS MAYORES - PENSION MIS MEJORES ANOS                                                                                   | 365,69          |
| PENSION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES - PENSION TODA UNA VIDA                                                                | 106,61          |
| SUBSIDIO COMBUSTIBLES                                                                                                                   | 21,75           |
|                                                                                                                                         | -               |
| <b>DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA</b>                                                                                                     | <b>78,19</b>    |
| CREAMOS VIVIENDA                                                                                                                        | 56,49           |
| ENTREGA DE INCENTIVOS FINANCIEROS PARA LA RENOVACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMERCIAL.                                                | 21,70           |
|                                                                                                                                         | -               |
| <b>DESARROLLO AGRICOLA</b>                                                                                                              | <b>48,34</b>    |
| DINAMIZACION DEL SECTOR FORESTAL PRODUCTIVO SOSTENIBLE                                                                                  | 1,00            |
| FOMENTO A LA PRODUCCION AGRICOLA MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE RIEGO PARCELARIO TECNIFICACION AGRIC                         | 4,44            |
| INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD EN LOS PEQUENOS Y MEDIANOS PRODUCTORES                                                                   | 3,26            |
| PROYECTO AGROPROTEGE PARA EL IMPULSO PRODUCTIVO SOSTENIBLE MEDIANTE EL ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO                                       | 3,00            |
| PROYECTO DE FORTALECIMIENTO SOSTENIBLE PECUARIO DEL ECUADOR - PROFOSPE                                                                  | 3,00            |
| PROYECTO DE RIEGO INTEGRAL TECNIFICADO PARCELARIO - PRITEP                                                                              | 1,99            |
| PROYECTO DESARROLLO SOSTENIBLE Y APROPIADO EN TERRITORIOS RURALES -DESATAR                                                              | 4,65            |
| PROYECTO INTEGRAL DE DIVERSIFICACION AGROPRODUCTIVA Y RECONVERSION AGRICOLA                                                             | 27,00           |
|                                                                                                                                         | -               |
| <b>CREDITO PRODUCTIVO</b>                                                                                                               | <b>4,48</b>     |
| FOMENTO A LA INVERSION PRODUCTIVA DE LAS MICROEMPRESAS                                                                                  | 4,48            |
| <b>Total general</b>                                                                                                                    | <b>6.928,59</b> |

Nota: \*Información remitida por Petroecuador EP

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas y Petroecuador EP, cifras sujetas a revisión

Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

Cifras provisionales

A woman in traditional Ecuadorian attire, including a white blouse, a colorful woven sash, and a large white hat, is smiling and holding a large, light-colored ceramic jar. She is standing in front of the Independence Monument in Quito, Ecuador. The monument is a tall, dark stone structure with a globe on top. The background is a clear blue sky. The entire image has a blue tint.

# *EL NUEVO* **ECUADOR** III

**Ministerio de Economía  
y Finanzas**